

BOLETIN INFORMATICO N° 331
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: “ Nuevas Tasas de Justicias 2006 - Ley 13.404 ”.-
UNREGISTERED

ARTICULO 46°.-

Created by Unregistered Version

a) Si los valores son determinados o determinables, el VEINTIDOS POR MIL	\$22o/ oo
b) La tasa que resulte de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, no podrá ser inferior a CINCO PESOS	\$5,00
c) Si los valores son indeterminados, CINCO PESOS	\$5,00

ARTICULO 47°.-

a) Arbitros y amigables componedores. En los juicios de árbitros y amigables componedores, CINCUENTA POR CIENTO (50%) del porcentaje establecido en el artículo 46°.	
b) Autorización a incapaces. En las autorizaciones a incapaces para adquirir o disponer de sus bienes, NUEVE PESOS	\$9,00
c) Divorcio:	
1) Cuando no hubiere patrimonio, o no se proceder a la disolución judicial, se tributará una tasa fija de CINCUENTA PESOS	\$50,00
2) Cuando simultáneamente o con posterioridad al juicio, se procede a la disolución de la sociedad conyugal, tributará además, sobre el patrimonio de la misma, el DIEZ POR MIL	10o/ oo
d) Oficios y exhortos. Los oficios de jurisdicción extraña a la Provincia y los exhortos, DOCE PESOS	\$12,00
e) Insania. En los juicios de insania , cuando haya bienes se aplicará una tasa del DIEZ POR MIL	10o/ oo
f) Registro Público de Comercio:	
1) Por toda inscripción de matrícula, actos, contratos y autorizaciones para ejercer el comercio, VEINTICINCO PESOS	\$25,00
2) En toda gestión o certificación, CINCO PESOS	\$5,00
3) Por cada libro de comercio que se rubrique, CINCO PESOS	\$5,00
4) Por cada certificación de firma y cada autenticación de copia de documentos públicos o privados, en los casos que corresponda según el inciso 9) del artículo 298° del Código Fiscal -Ley 10.397 (t.o .2004)-, CINCO PESOS	\$5,00
g) Protocolizaciones. En los procesos de protocolizaciones, excepto de los testamentos, expedición de los testimonios y reposición de escrituras públicas, NUEVE PESOS	\$9,00
Esta tasa se abonará aún cuando se ordenara en el testamento, mandato, o en el especial de protocolización.	
h) Rehabilitación de concursados. En los procesos de rehabilitación de concursados, sobre el importe del pasivo verificado en el concurso o quiebra, el TRES POR MIL	3o/ oo
i) Sucesorios. En los juicios sucesorios, el VEINTIDOS POR MIL	22o/ oo
j) Testimonio. Por cada foja fotomecanizada que se expida simple o certificada, CINCUENTA CENTAVOS Todo oficio o resolución que ordene la expedición de fotocopias exentas de tasa de justicia, deberá estar legalmente fundado.	\$0,50
k) Justicia de Paz Letrada. En las actuaciones de competencia de la Justicia de Paz Letrada, se pagarán las tasas previstas en el presente Título.	

UNREGISTERED

ARTICULO 48°.-

Created by Unregistered Version

Justicia Penal: cuando se hagan efectivas las costas, tributan	
Juicios correccionales	\$46,00
Juicios criminales	\$95,00
Presentación de Particular Damnificado	\$25,00

Boletín Oficial N° 25.321
La Plata, viernes 30 de diciembre de 2005.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-